



1 AUMENTO DE CAPITAL
 2 SUSCRITO Y AUTORIZADO Y
 3 REFORMA DE ESTATUTOS
 4 SOCIALES DE LA COMPAÑIA
 5 GONDOLAS & PERCHAS S.A.
 6 GONPERSA.-----
 7 CUANTIA: \$.90.000,00.-----



Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
 NOTARIA
 RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
 TELÉFONO: 2560027

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal
 9 del mismo nombre, Provincia de Guayas, República
 10 del Ecuador, a los veintisiete días del mes de
 11 Abril del año dos mil quince, ante mí, Abogada
 12 MARIA EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA CASTRO,
 13 Notaria Pública Trigésima Novena Interina, de este
 14 Cantón, comparece, el señor MILTON DIOGENES
 15 LUZURIAGA IÑIGUEZ, quien declara ser de estado
 16 civil casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente
 17 General y representante legal de la COMPAÑIA
 18 GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA, tal como lo
 19 justifica con la copia de su nombramiento
 20 debidamente inscrito y autorizado por la Junta
 21 General Ordinaria de Accionistas, que se adjuntan a la
 22 presente como documento habilitante.- El
 23 compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,
 24 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para
 25 obligarse y contratar a quien de conocerlo en virtud a
 26 sus documentos de identificación presentados
 27 personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y
 28 resultados de esta escritura a la que proceden con

Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
 Notaria 39

1 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
2 exponen lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: MILTON
3 DIOGENES LUZURIAGA IÑIGUEZ, titular de la Cédula
4 de ciudadanía número cero siete cero cero seis cinco
5 dos cero cuatro-tres, Gerente General y Representante
6 Legal de la Compañía GONDOLAS & PERCHAS S.A.
7 GONPERSA, con RUC número cero nueve nueve dos
8 seis cero cero cinco dos siete cero cero uno, ante
9 Ustedes, acudo, digo y solicito lo siguiente: Sírvase
10 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su
11 cargo, una-en la cual conste el AUMENTO DE
12 CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE
13 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
14 GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA, que se
15 celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA
16 OTORGANTE: Concorre al otorgamiento y suscripción
17 de la presente Escritura Pública la compañía
18 GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA, legalmente
19 representada por el señor MILTON DIOGENES -
20 LUZURIAGA IÑIGUEZ en su calidad de GERENTE
21 GENERAL, conforme lo acredita con la copia del
22 respectivo nombramiento otorgado a su favor, y que
23 se encuentra vigente y debidamente inscrito en el
24 Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Desde ya se
25 deja expresamente establecido que, para efectos del
26 presente instrumento, a la compañía GONDOLAS &
27 PERCHAS S.A. GONPERSA, se la podrá identificar
28 además como la "COMPAÑIA".- SEGUNDA.-



1 ANTECEDENTES: DOS. UNO.- La compañía
2 GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA., se
3 constituyó mediante Escritura Pública otorgada el
4 quince de Diciembre del dos mil ocho, ante el doctor
5 Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de
6 este Cantón, inscrita en el Registro Mercantil del
7 mismo Cantón, el diecinueve de Enero del dos mil
8 nueve, con un capital social de OCHOCIENTOS
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y
10 el capital autorizado DE MIL SEISCIENTOS DOLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y domicilio
12 principal en la ciudad de Guayaquil.- el día veintidós
13 de enero del dos mil quince, en junta universal
14 aumento su capital social a DIEZ DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital
16 autorizado a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMERICA. DOS. DOS.- El día veintiocho
18 de marzo del dos mil quince, la Junta General
19 Ordinaria de Accionistas de la Compañía GONDOLAS
20 & PERCHAS S.A GONPERSA, resolvió aumentar el
21 capital suscrito y el capital autorizado, reformar los
22 estatutos y autorizando al Gerente General y
23 Representante Legal del Compañía, para que entre
24 otras facultades suscriba la escritura de reforma de
25 los estatutos, conforme consta del Acta de la Junta
26 que acompaña para que sea agregada como
27 documento habilitante a este instrumento.- DOS.
28 TRES.- REFORMA DE ESTATUTOS DE AUMENTO DE



Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELÉFONO: 2580027

Má. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39

1 CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- en este acto se
2 reforma el estatuto de la compañía, en el ARTICULO
3 SEXTO, que decía: "ARTICULO SEXTO.- El Capital
4 autorizado de la compañía es de VEINTE MIL
5 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, y
6 el Capital Social de la compañía es de DIEZ MIL
7 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica,
8 dividida en diez mil acciones ordinarias y nominativas
9 de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
10 cada una,"; siendo remplazada tal Artículo por el
11 siguiente: "ARTICULO SEXTO.- El Capital autorizado
12 de la compañía es de DOCIENTOS MIL DOLARES de
13 los Estados Unidos de Norteamérica, y el Capital
14 Social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES de
15 los Estados Unidos de Norteamérica, dividida en cien
16 mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
17 los Estados Unidos de Norteamérica cada una."
18 Quedando el capital suscrito de la siguiente manera:
19 Señora BLANCA YOLANDA CAMPOVERDE
20 RODRIGUEZ, propietario de veinte mil acciones, con el
21 veinte por ciento; Señora BLANCA GABRIELA
22 LUZURIAGA CAMPOVERDE, propietario de quince mil
23 acciones, con el quince por ciento; Señora MARIA
24 FERNANDA LUZURIAGA CAMPOVERDE, propietario
25 de quince mil acciones, con el quince por ciento;
26 Señor MILTON JAIRO LUZURIAGA CAMPOVERDE,
27 propietario de quince mil acciones, con el quince por
28 ciento; Señora PAOLA KATHERINE LUZURIAGA



Guayaquil, 05 de mayo de 2014

Señor
MILTON DIOGENES LUZURIAGA INIGUEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GÓNDOLAS & PERCHAS. S.A. GONPERSA, reunida el 05 de mayo de 2014, tuvo el acierto de ELEGIRLO a Usted GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

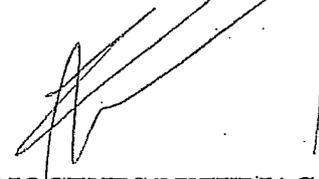
En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

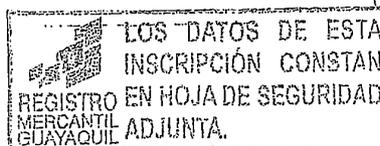
El Estatuto Social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 15 de diciembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de enero de 2009.

Atentamente,


D) BLANCA GABRIELA LUZURIAGA CAMPOVERDE
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
Nacionalidad: Ecuatoriana

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía GÓNDOLAS & PERCHAS. S.A. GONPERSA, para el cual he sido elegido. Guayaquil, 05 de mayo de 2014.-


MILTON DIOGENES LUZURIAGA INIGUEZ
Nacionalidad: Ecuatoriano
C.C. 070065204 - 3
C.V. 032 - 0207



Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.461
FECHA DE REPERTORIO:09/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:15:44

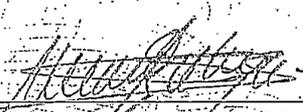
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA, a favor de MILTON DIOGENES LUZURIAGA INIGUEZ, de fojas 27.527 a 27.529, Registro de Nombramientos número 8.898.

ORDEN: 32461

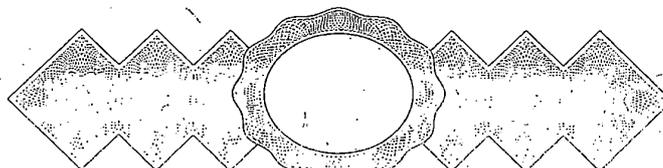


Guayaquil, 11 de julio de 2014.


Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992600527001
RAZON SOCIAL: GONDOLAS Y PERCHAS S.A. GONPERSA
NOMBRE COMERCIAL: GONPERSA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LUZURIAGA INIGUEZ MILTON DIOGENES
CONTADOR: PLUAS FLORES KAREM JAZMIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/01/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 19/01/2009
FEC. INSCRIPCION: 04/02/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 01/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TÁRQUI Barrio: PROSPERINA Calle: AV. SEPTIMA Número: 300
Intersección: CALLE SEGUNDA Conjunto: SECTOR EL PRADO Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 7.5 Referencia ubicación:
INGRESO POR AGROQUIMICA A DOS CUADRAS Email: info@gondolasyperchas.ec Telefono Trabajo: 042266456 Telefono
Trabajo: 042266454
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

*Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JVZE010414 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/08/2014 17:09:56

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992600527001
RAZON SOCIAL: GONDOLAS Y PERCHAS S.A. GONPERSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/01/2009

NOMBRE COMERCIAL: GONPERSA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE MUEBLES
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA
ACTIVIDADES DE FABRICACION, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS DE ALMACENAJE ESTANTERIAS
GONDOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: PROSPERINA Calle: AV. SEPTIMA Número: 300 Intersección:
CALLE SEGUNDA Referencia: INGRESO POR AGROQUIMICA A DOS CUADRAS Conjunto: SECTOR EL PRADO Carretero: VÍA
DAULE Kilómetro: 7.5 Email: info@gondolasyperchas.ec Telefono Trabajo: 042266456 Telefono Trabajo: 042266454

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JVZE010414

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/08/2014 17:09:56



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día veintiocho de marzo del dos mil quince, en el establecimiento principal de la Compañía ubicado en ubicadas en el Km. 7 ½ Vía Daule Av. 7ma. No. 300 y Calle Segunda de esta ciudad, se reunió la Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA, a la que asistieron los accionistas:

La accionista BLANCA YOLANDA CAMPOVERDE RODRIGUEZ, por sus propios y personales derechos, como propietario de DOS MIL ACCIONES ordinarias liberadas, nominativas y de un valor de UNO 00/100 USD DÓLARES cada una, con derecho a un voto cada una, que corresponde al veinte por ciento; la accionista BLANCA GABRIELA LUZURIAGA CAMPOVERDE, por sus propios y personales derechos, como propietario de MIL QUINIENTAS ACCIONES ordinarias liberadas, nominativas y de un valor de UNO 00/100 USD DÓLARES cada una, con derecho a un voto cada una, que corresponde al quince por ciento; la accionista MARIA FERNANDA LUZURIAGA CAMPOVERDE, por sus propios y personales derechos, como propietario de MIL QUINIENTAS ACCIONES ordinarias liberadas, nominativas y de un valor de UNO 00/100 USD DÓLARES cada una, con derecho a un voto cada una, que corresponde al quince por ciento; el accionista MILTON JAIRO LUZURIAGA CAMPOVERDE, por sus propios y personales derechos, como propietario de MIL QUINIENTAS ACCIONES ordinarias liberadas, nominativas y de un valor de UNO 00/100 USD DÓLARES cada una, con derecho a un voto cada una, que corresponde al quince por ciento; la accionista PAOLA KATHERINE LUZURIAGA CAMPOVERDE, por sus propios y personales derechos, como propietario de MIL QUINIENTAS ACCIONES ordinarias liberadas, nominativas y de un valor de UNO 00/100 USD DÓLARES cada una, con derecho a un voto cada una, que corresponde al quince por ciento; el accionista MILTON DIOGENES LUZURIAGA INIGUEZ, por sus propios y personales derechos, como propietario de DOS MIL ACCIONES ordinarias liberadas, nominativas y de un valor de UNO 00/100 USD DÓLARES cada una, con derecho a un voto cada una, que corresponde al veinte por ciento;

Se encuentra por lo tanto presente en la sesión de Junta General el 100% del capital suscrito y pagado, dejándose constancia de que ésta junta se reúne al tenor de lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Los asistentes aceptaron por unanimidad la celebración de la Junta y manifiestan estar plenamente de acuerdo en conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la Aprobación del Juego Completo de Estados Financieros realizados en función de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, del año dos mil catorce.
2. Conocer y resolver acerca de la Aprobación del Informe sobre procedimientos convenidos, realizada a la Propiedad y Equipo, por el Ing. Freddy Verdezoto Cortez, Auditor Independiente, según SCV-RNAE-920.
3. Conocer y resolver acerca de la Aprobación del informe del estudio actuarial que afectan al patrimonio del año dos mil catorce.
4. Conocer, resolver y aprobar sobre el Aumento de Capital Suscrito y Capital Autorizado de la compañía GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA, a través de la capitalización de los resultados

\$ 966, ¹¹/₁₀₀ — Notaría # 39
Chl.

Ab. María E. Del Pilar
Chicalas Castro
Notaría 39

acumulados de los ejercicios económicos anteriores por un valor de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

5. Reformar el artículo SÉXTO del Estatuto Social de la compañía GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA. Sobre el aumento de capital.

Preside la sesión su titular el señor Gerente General MILTON DIOGENES LUZURIAGA IÑIGUEZ, actuando como Secretaría la Señora BLANCA YOLANDA CAMPOVERDE RODRIGUEZ.

Se deja constancia de que el Secretario de ésta junta formuló la lista de asistentes pertinentes, a continuación el Presidente dispone que se proceda a conocer el **primer punto del orden del día.**

El Gerente General de la Junta General, pone en conocimiento de los accionistas que, en virtud de la Resolución No. 08.GDSC.010 emitida por el Superintendente de Compañías, Abg. Pedro Solines y publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de Diciembre de 2008, las Compañías sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, se encuentran obligadas a aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera. Así como también en base a lo mencionado en el Art. 231 de la Ley de Compañías la misma que indica que es competencia de la Junta General conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores o directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente.

Dentro del Juego Completo de Estados Financieros a aprobar por la Junta General de Accionistas son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera,
- Estado de Resultados Integrales,
- Estado de Cambios en el Patrimonio,
- Estado de Flujo de Efectivo,
- Las Notas a los Estados Financieros.

Una vez conocido el juego completo de Estados Financieros, los accionistas presentes por unanimidad resuelven **Aprobar el informe presentado.**

Luego se pasa a consideración de la Junta, el **segundo punto del orden del día**, Conocer y resolver acerca de la Aprobación del Informe sobre procedimientos convenidos, realizada a la Propiedad y Equipo, por el Ing. Freddy Verdezoto Cortez, Auditor Independiente, según SCV-RNAE-920.-

El Gerente General de la Junta General, pone en conocimiento de los accionistas que se contrató los servicios del Ing. Freddy Verdezoto Cortez, para realizar un análisis de la propiedad y equipo de la empresa a la cual representa, donde se analizaron los siguientes criterios:

1. El informe de conversión de los Estados Financieros de NEC a NIIF, emitido por la empresa MEDACORP S.A., el 30 de diciembre del 2012.
2. Analizar el detalle de la propiedad y equipo correspondiente a los periodos del 2010 al 2014.



3. Evaluar la política de activación de las propiedades y equipos.
4. Evaluar la estimación de la vida útil de las propiedades y equipos.

El informe de conversión de los Estados Financieros de NEC a NIIF, emitido por la empresa MEDACORP S.A., el 30 de diciembre del 2012; para dar disposiciones de la Superintendencia de Compañías la administración contrató los servicios de la empresa MEDACORP S.A., Los ajustes propuestos representaron un incremento en el patrimonio de US\$307.251, los cuales fueron aprobados por los Accionistas en el año 2012.

Dicho incremento se encuentra conformado principalmente por la revaluación del Edificio US\$160.260, y de las Maquinarias US\$147.813, en función de los peritajes realizados por Arq. Susana Yagual e Ing. Nelson Quelal, respectivamente.

En la sección 35, Transición a NIIF para las PYMES, párrafo 35.10 literal d) indica que una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por utilizar una revalorización según PCGA anteriores, de una partida de propiedad, planta y equipo, una propiedad de inversión o un activo intangible en la fecha de transición a esta NIIF o en una fecha anterior, como el costo atribuido en la fecha de revaluación.

Entiéndase como costo atribuido el importe usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada. En la depreciación o amortización posterior se supone que la entidad había reconocido inicialmente el activo o pasivo en la fecha determinada, y que este costo era equivalente al costo atribuido.

Así mismo las NIIF para las PYMES en su Sección 17 Propiedad, planta y equipo párrafo 17.15 define que una entidad medirá todos los elementos de propiedad, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdida por deterioro del valor acumulado, estas NIIF no aceptan el modelo de la revaluación.

La compañía GONDOLAS & PERCHAS S.A., fue constituida el 19 de enero del 2009 y durante el 2010 adquirió únicamente maquinarias para iniciar con sus proceso productivo, las demás adquisiciones de propiedades, planta y equipo se llevaron a cabo dentro del periodo de transición, es decir durante el 2011.

Por lo que al ser la fecha de transición de la compañía GONDOLAS & PERCHAS S.A., el 1 de enero del 2011, la revaluación como costo atribuido aplicará únicamente a los bienes tangibles e intangibles que se adquirieron hasta antes del 31 de diciembre del 2010.

Por tal razón el ajuste por adopción de las NIIF realizado en el año 2012 referente a la revaluación de activos y reportado a los entes reguladores en ese mismo año, bajo los parámetros mencionados en los párrafos anteriores estaría catalogado como un error contable y dicho tratamiento se encuentra definido en las Sección 10 Políticas contables, estimaciones y errores la cual indica que los errores podrían ser afectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, supervisión

*Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro*
Notaría 39

cel

o mala interpretación de hechos, así como fraudes y estos errores deberían ser regularizados afectando las cuentas de los resultados acumulados; por tal razón se propone regularizar los valores de la propiedad y equipo con los siguientes asientos contables que se registrarán en el presente ejercicio económico 2014.

Asiento # 1; Reversión del asiento de diario reconocido inicialmente por la adopción de las NIIF, al dejar sin efecto el costo atribuido por la revalorización realizada durante el 2011 del edificio y de las maquinarias.

Cuenta Contable	Debe	Haber
Resultados Acumulados por Adopción NIIF	308.073,45	
Depreciación Acumulada	4.967,15	
Terreno		32.900,00
Edificio		127.360,40
Maquinaria		152.780,20

Asiento # 2; Regularización de la depreciación acumulada generada en edificios y maquinarias ya que se dejó reflejado el costo de adquisición de tales activos.

Cuenta Contable	Debe	Haber
Depreciación Acumulada	43.330,92	
Utilidad Ejercicio 2010		25,00
Utilidad Ejercicio 2011		5.036,19
Utilidad Ejercicio 2012		15.531,94
Utilidad Ejercicio 2013		22.737,79

Asiento # 3; Regularización de saldos de los equipos de cómputo; equipos de oficina y muebles de oficina.

Cuenta Contable	Debe	Haber
Depreciación Acumulada Equipos de Computo	2.518,07	
Utilidad Ejercicio 2013		2.518,07
Depreciación Acumulada Equipos de Oficina	37,68	
Utilidad Ejercicio 2013		37,68
Utilidad Ejercicio 2013	12,19	
Depreciación Acumulada Muebles y Enseres		12,19

Una vez conocido, sobre procedimientos convenidos, realizada a la Propiedad y Equipo, los accionistas presentes por unanimidad resuelven Aprobar el informe presentado por el Ing. Freddy Verdezoto Cortez.



El Gerente General de la Junta General, pasa a tratar **el tercer punto del día**, Conocer y resolver acerca de la Aprobación del informe del estudio actuarial que afectan al patrimonio.-

La Administración ha contratado los servicios profesionales de la empresa ACTUARIA CONSULTORES CIA. LTDA., para el análisis de jubilación patronal y desahucio, amparándose en el código de trabajo, tal análisis cumple con la NIIF 19, exigida para las reservas matemáticas, así como las regulaciones del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Al 31 de diciembre del 2014, el conjunto de obligaciones contraídas por GONDOLAS & PERCHAS S.A., para cubrir la contingencia de Jubilación Patronal y desahucio, dio como resultado US\$ 15347.00 y US\$ 5013.00 respectivamente, teniendo que contabilizar estos valores como saldo a diciembre en el año de la valoración, provisiones que servirán para hacer frente a las obligaciones dentro de los siguientes periodos, reconociendo los valores no registrados en el 2013

JUBILACION PATRONAL:	Monto
Saldo Inicial 2013 (Jubilación Patronal)	9055
Costo Laboral	4419
Interés Neto (Costo Financiero)	592
Perdida Actuarial	1280
Saldo Final 2014 (Jubilación Patronal)	15346

DESAHUCIO:	Monto
Saldo Inicial 2013 (Desahucio)	2218
Costo Laboral	2082
Interés Neto (Costo Financiero)	143
Perdida Actuarial	570
Saldo Final 2014 (Desahucio)	5013

Cuenta Contable	Debe	Haber
1		
Utilidad Ejercicio 2013	11.273,00	
Pasivo Largo Plazo: Prov. Jub. Patronal Trabajadores < a 10 años		9.055,00
Pasivo Largo Plazo: Prov. Desahucio		2.218,00
2		
Activo por Impuesto Diferido	1.992,10	
Utilidad Ejercicio 2013		1.992,10

La junta luego de haber tratado sobre informe del estudio actuarial que afectan al patrimonio, los accionistas presentes por unanimidad resuelven **aprobarlo**, por cumplir los objetivos de esta reunión.

M. María E. Del Pilar
Chiciza Castro
Notaria 38

El Gerente General de la Junta General, pasa a tratar el **cuarto punto del día**, Conocer, resolver y aprobar sobre el Aumento de Capital Suscrito y Capital Autorizado de la compañía GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA, a través de la capitalización de los resultados acumulados de los ejercicios económicos anteriores por un valor de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA, quien pone en conocimiento de la sala, la necesidad que tiene la Empresa de aumentar el capital social, en NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la capitalización de los resultados acumulados y no distribuidos en los años anteriores, de la siguiente forma: Resultados del ejercicio económico 2010 US\$ 10.275.69 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Resultados del ejercicio económico 2011 US\$38.055.19 (TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y Resultados del ejercicio económico 2012 US\$41.669.12 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 12/100 DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); para lo cual se emitirán nuevas acciones en proporción al porcentaje de acciones que mantienen actualmente los accionistas, con la finalidad de mejorar la solvencia de la sociedad, más los DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA del capital suscrito y pagado con lo que ascendería al total de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Con estas consideraciones, los accionistas de forma unánime resuelven Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, distribuido de la siguiente manera: Señora BLANCA YOLANDA CAMPOVERDE RODRIGUEZ, con 18.000 acciones, 20%; Señora BLANCA GABRIELA LUZURIAGA CAMPOVERDE, con 13.500 acciones, 15%; Señora MARIA FERNANDA LUZURIAGA CAMPOVERDE, con 13.500 acciones, 15%; Señor MILTON JAIRO LUZURIAGA CAMPOVERDE, con 13.500 acciones, 15%; Señora PAOLA KATHERINE LUZURIAGA CAMPOVERDE, con 13.500 acciones, 15%; y, Señor MILTON DIOGENES LUZURIAGA IÑIGUEZ, con 18.000 acciones, 20%.

Dando un total de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de cien mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y que queda distribuida de la siguiente manera: Señora BLANCA YOLANDA CAMPOVERDE RODRIGUEZ, propietario de 20.000 acciones, con el 20%; Señora BLANCA GABRIELA LUZURIAGA CAMPOVERDE, propietario de 15.000 acciones, con el 15%; Señora MARIA FERNANDA LUZURIAGA CAMPOVERDE, propietario de 15.000 acciones, con el 15%; Señor MILTON JAIRO LUZURIAGA CAMPOVERDE, propietario de 15.000 acciones, con el 15%; Señora PAOLA KATHERINE LUZURIAGA CAMPOVERDE, propietario de 15.000 acciones, con el 15%; y, Señor MILTON DIOGENES LUZURIAGA IÑIGUEZ, propietario de 20.000 acciones, con el 20%.

A continuación, el Presidente dispone que se trate y se decida sobre el Aumento del Capital Autorizado de la compañía. Al respecto el Presidente indica a los accionistas que en virtud del Aumento de Capital



que se acaba de aprobar, es pertinente aumentar el Capital Autorizado de la sociedad, a efectos de facilitar los futuros aumentos de capital.

Luego de las deliberaciones, los accionistas presentes por unanimidad resuelven Aprobar el Aumento del Capital Autorizado de la compañía a la cantidad de DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

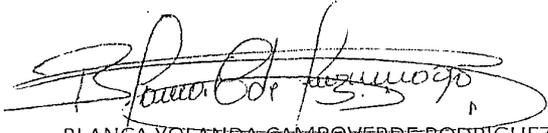
El Presidente solicita tratar el quinto punto del orden del día, "Aprobar las Reformas al Estatuto Social de la compañía". Luego de varias deliberaciones, y en atención a las decisiones aprobadas en los puntos anteriores, los accionistas de forma unánime resuelven reformar el Estatuto Social de la compañía GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA, de la forma en que se indica a continuación.

Se reemplaza íntegramente el ARTICULO SEXTO del Estatuto Social que decía: "ARTICULO SEXTO- El Capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, y el Capital Social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividida en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una," por el ARTICULO SEXTO que dirá: "ARTICULO SEXTO- El Capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, y el Capital Social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividida en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Finalmente, como último punto del orden del día, los accionistas presentes por unanimidad resuelven autorizar al Representante Legal para que procedan a gestionar el aumento de capital por el valor de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a través de la capitalización de los resultados acumulados de los ejercicios anteriores y otorgue la respectiva Escritura Pública para instrumentar las reformas y decisiones adoptadas el día de hoy por la Junta General de Accionistas y también para que soliciten su aprobación y posterior marginación e inscripción, autorizándolo incluso para que delegue ésta facultad a quien el considere necesario.

*Ab. María E. Del Pilar
Chigüiza Castro*
Notaría 39

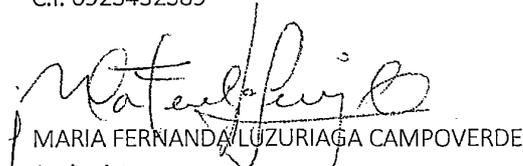
No habiendo otro punto que tratar y siendo las dieciséis horas treinta, la sala declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada, es leída en alta voz a los presentes y aprobada por unanimidad y sin modificaciones y firmada para constancia por todos los asistentes, con lo que el presidente declara terminada la sesión.



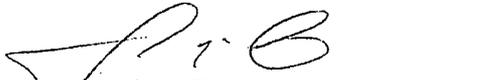
BLANCA YOLANDA CAMPOVERDE RODRIGUEZ
Accionista
C.I. 0300587177



BLANCA GABRIELA LUZURIAGA CAMPOVERDE
Accionista
C.I. 0923432389



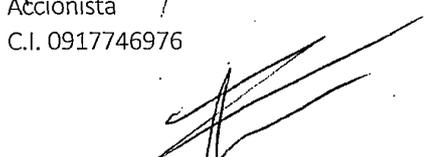
MARIA FERNANDA LUZURIAGA CAMPOVERDE
Accionista
C.I. 0917135741



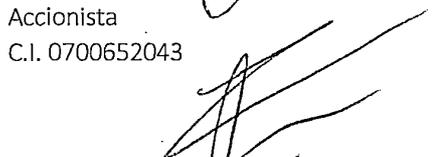
MILTON JAIRO LUZURIAGA CAMPOVERDE
Accionista
C.I. 0918005158



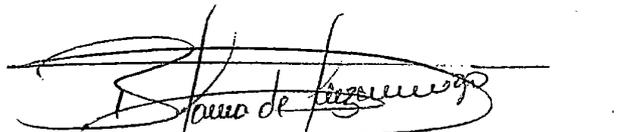
PAOLA KATHERINE LUZURIAGA CAMPOVERDE
Accionista
C.I. 0917746976



MILTON DIOGENES LUZURIAGA IÑIGUEZ
Accionista
C.I. 0700652043



MILTON DIOGENES LUZURIAGA IÑIGUEZ
Presidente Ad- Hoc de la Junta



BLANCA YOLANDA CAMPOVERDE RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía GONDOLAS & PERCHAS S.A. GOMPERSA.
Guayaquil, 28 de marzo del 2015



BLANCA YOLANDA CAMPOVERDE RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB VENTURA RIVERA WILSON LUDOVICO

Matricula No: 09-1993-7
Cedula No: 1304033572
Fecha de inscripción: 12/07/2010
Matricula anterior: 7637
Tipo de sangre: O

Firma:

ADVERTENCIA

Este documento es unico, exclusivo de su titular y de uso PERSONAL e INTRANSFERIBLE.

El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Publicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la Republica.

Dr. Gustavo Donoso Menes
Secretario General (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NUMERO DE CERTIFICADO: 035-0088
CEBULA: 1304033572

VENTURA RIVERA WILSON LUDOVICO

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON

CIRCUNSCRIPCION: 2
TARQUI

PROQUIA: 11
ZONA

TI PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA N. 130403357-2

APellidos y Nombres: VENTURA RIVERA WILSON LUDOVICO
Lugar de nacimiento: MANABI JIRIYAPA
Fecha de nacimiento: 1994-09-21
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: Soltero

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: VENTURA MAXIMILIANO
APellidos y Nombres de la Madre: RIVERA SALAZAR CRUZ AMADA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2009-07-22

Fecha de Expiración: 2018-07-24

V3333V1124

*Ab. Maria B. Del Pilar
Chicalpo Castro
Notaria 39*



1 CAMPOVERDE, propietario de quince mil acciones,
2 con el quince por ciento; y, Señor MILTON DIOGENES
3 LUZURIAGA IÑIGUEZ, propietario de veinte mil
4 acciones, con el veinte por ciento, lo que suma un
5 total de cien mil acciones.- TERCERA: DECLARACION
6 JURAMENTADA.- El señor MILTON DIOGENES
7 LUZURIAGA IÑIGUEZ, por los derechos que
8 representa en su calidad de Gerente General de la
9 compañía GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA
10 en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita
11 con el nombramiento que adjunta como documento
12 habilitante, declara bajo la gravedad de juramento, que
13 la compañía que representa, no es ni ha sido
14 contratista de obras públicas con el Estado
15 Ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones o
16 dependencias, ni tiene obligaciones pendientes con el
17 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.) y
18 que existen todo los fondos suficientes, y con el Acta
19 de Junta General Ordinaria de Accionista que se
20 agrega como documento habilitante, demuestra la
21 capitalización de los resultados acumulados y no
22 distribuidos: Resultados del ejercicio económico dos
23 mil diez, US\$ 10.275,69 (DIEZ MIL DOSCIENTOS
24 SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Resultados del
26 ejercicio económico dos mil once, US\$38.055,19
27 (TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO 19/100
28 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y



Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELÉFONO: 2560027

Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaría 39

1 Resultados del ejercicio económico dos mil doce,
2 US\$41.669,12 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS
3 SESENTA Y NUEVE 12/100 DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); dando un total de
5 NOVENTA MIL DOLARES (US \$90.000) DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, como consta en la
7 acta de Junta General Ordinaria de Accionistas
8 celebrada el veintiocho de marzo del dos mil quince,
9 dejando expresado que la capitalización del cien por
10 ciento del aumento de capital es numerario se
11 encuentra debidamente registrado dentro de la
12 contabilidad de la sociedad.- Agregue usted señor
13 Notario las demás cláusulas de estilo y los
14 documentos habilitantes acompañados, para la
15 validez de esta escritura pública.- Firmado) Abogado
16 Wilson Ludovico Ventura Rivera.- Matrícula
17 Profesional cero nueve-mil novecientos noventa y
18 tres-siete Forero de Abogados del Guayas.- HASTA
19 AQUÍ LA MINUTA: ES COPIA: En consecuencia el
20 otorgante se ratifica en el contenido de la minuta
21 inserta la que de conformidad con la ley queda
22 elevada a escritura pública para que surta sus
23 correspondientes efectos legales.- La cuantía de la
24 presente escritura pública es tal como consta en la
25 matriz.- El compareciente me exhibió sus documentos
26 de identificación cédula y certificado de votación.-
27 Queda agregado a la presente escritura los
28 documentos habilitantes que se mencionan la misma.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al otorgante el cual la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

P'LA COMPAÑÍA GONDOLAS & PERCHAS S.A.
GONPERSA



SR. MILTON DIOGENES LUZURIAGA IÑIGUEZ
C.C.No.070065204-3
C.V.No.032-0207
RUC.0992600527001

LA NOTARIA

AB. MARIA E. DEL PILAR CHICAIZA CASTRO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



Notaria
Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaría 39



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-000221

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de La Ley Notarial, tomé nota de la escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA", otorgada ante la Notaria Trigésima Novena Interina del Cantón Guayaquil, Abogada Pilar Chicaiza Castro, el 27 de Abril del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el 15 de Diciembre del 2008, la misma que reposa en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 05 de Mayo del 2015.-

Karla Liliana Troncozo Hasing

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





NUMERO DE REPERTORIO:22.242
FECHA DE REPERTORIO:08/may/2015
HORA DE REPERTORIO:10:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Mayo del dos mil quince, queda inscrita: 1.- Escritura pública que contiene: Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA**, de fojas **42.183** a **42.209**, Registro Mercantil número **2.107**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22242



• 2 6 H U 0 3 F 9 0 6 Q 0 H 9 0 L U 0 P 0 0 0 J H 0 •



RAZCADENA2



RAZCADENA3



RAZCADENA4

Guayaquil, 22 de mayo de 2015

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1149521

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

01 JUN 2015 HORA: 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

C. Recano

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

25/MAY/2015 16:39:24 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 20072 - 0
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR
MOYA

Expediente: 133374

RUC: 0992600527001

Razón social:

GONDOLAS & PERCHAS S.A. GONPERSA

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM,

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	50
--	----